

AVISO No. 124

07 DE MARZO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARGARITA MANTILLA DE JURADO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5115 del 28 de Febrero de 2023**

Persona a notificar: **MARGARITA MANTILLA DE JURADO**

Dirección de notificación: **CRA 17 CALLE 26 C.R LA ALDEA BLOQ 9 APTO 101**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 07 DE MARZO DE 2024

Señor (a):

MARGARITA MANTILLA DE JURADO

Dirección de notificación: **CRA 17 CALLE 26 C.R LA ALDEA BLOQ 9 APTO 101**

Matricula 23235

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 124 – OFICIO PQRDS 5115 del 28 de Febrero de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 124** – OFICIO PQRDS 5115 del 28 de Febrero de 2023
“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 5115

Armenia 28 de Febrero de 2024

Señor (a):
MARGARITA MANTILLA DE JURADO
Dirección: **CRA 17 CALLE 26 C.R LA ALDEA BLOQ 9 APTO 101**
Celular: **3117303634**
Matricula: **23235**

Ref.: Respuesta **PETICION** 2024PQR802055

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita información con respecto al pago de un medidor, es menester de la entidad informarle que el día 29 de Mayo de 2023 ingresó un pago por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$377.045)**, de los cuales **TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$304.193)** correspondían al pago del medidor y la instalación del mismo y **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$72.852)** al consumo facturado del mes. Sin embargo, el día 24 de Mayo de 2023, es decir cinco días antes de realizarse el pago anteriormente mencionado el sistema de la entidad comercial de manera automática financió el medidor a doce (12) cuotas, por lo que el pago no se cargó al medidor, sino que se generó un saldo a favor, que fue aplicado desde el mes de Junio de 2023 hasta el mes de Noviembre de 2023, es decir, no se facturó ninguna tarifa por concepto de consumo en el servicio de Acueducto. (Ver facturas anexas)

Con respecto a la financiación del medidor, se le informa a la usuaria que a la fecha se deben tres cuotas de dicha financiación.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advertiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



